

APROBANDO CONVENIOS

Victoria, Entre Ríos, 23 FEB. 2024

VISTO:

El dictado del Decreto N° 85/2024 y lo tramitado en el expediente administrativo N° 1165/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º del acto administrativo referenciado en el visto, se delegó en el Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, la tarea de percepción de los montos que se generen en concepto de publicidad;

Que asimismo en el artículo 4º del Decreto referido, se dispuso que la Municipalidad de Victoria, suscriba convenios de publicidad con proveedores del Municipio y/o personas humanas y/o jurídicas en aquellos supuestos en que se ofrezca su pago en especie;

Que según surge del mismo, para su procedencia, el pago en especie deberá resultar beneficioso a los intereses municipales, entendiéndose por tal aquel que esté directamente vinculado a elementos necesarios para la organización y/o desarrollo del Carnaval;

Que en el expediente administrativo N° 1165/2024, se acompañaron los distintos requerimientos de la Comisión Organizadora del Carnaval, y se detalló los bienes y/o servicios a entregar por los distintos proveedores, a cambio de publicidad en el Circuito del Carnaval Edición 2024, bajo la modalidad de pauta publicitaria con pago en especie;

Que se dio cumplimiento con las disposiciones del Decreto N° 85/2024;

Que oportunamente se suscribieron los distintos convenios, estipulando las obligaciones de cada una de las partes;

Que los contratos -de cuya aprobación se trata- se agregan a este acto administrativo formando parte integrante del mismo;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 incisos n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

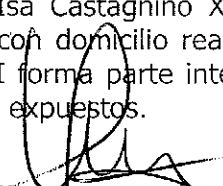
LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aprobar con retroactividad al 05 de febrero del corriente, el Convenio de pauta publicitaria suscripto entre la firma Victoria Te Ve S.A. CUIT 30-65136087-7, con domicilio en calle España N° 332 de la Ciudad de Victoria, Entre Ríos, representada en este acto por la Sra. Carolina Lima, y la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos representada por la titular del Departamento Ejecutivo Sra. Isa Castagnino Xavier y asistida por la Secretaria de Gobierno Sra. Lucina Menescardi, con domicilio real en calle F. Ezpeleta y Sarmiento de esta ciudad, el que como Anexo I forma parte integrante y legal del presente y, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 2º: Aprobar con retroactividad al 05 de febrero del corriente, el Convenio de pauta publicitaria suscripto entre Posada Temática Juan Solar del Sr. Oviedo Juan Francisco D.N.I. 14.076.222 con domicilio en calle Bv. Rivadavia N° 454 de la Ciudad de Victoria, Entre Ríos, y la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos representada por la titular del Departamento Ejecutivo Sra. Isa Castagnino Xavier y asistida por la Secretaria de Gobierno Sra. Lucina Menescardi, con domicilio real en calle F. Ezpeleta y Sarmiento de esta ciudad, el que como Anexo II forma parte integrante y legal del presente y, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
 Secretaria de Gobierno
 Municipalidad de Victoria

ARTÍCULO 3º: Aprobar con retroactividad al 05 de febrero del corriente, el Convenio de pauta publicitaria suscripto entre Sol de Victoria S.A. C.U.I.T. N° 30-70780332-7, representada por el Sr. Passadore Daniel, con domicilio en calle Rawson N° 213 de la Ciudad de Victoria, Entre Ríos, y la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, representada por la titular del Departamento Ejecutivo Sra. Isa Castagnino Xavier y asistida por la Secretaria de Gobierno Sra. Lucina Menescardi, con domicilio real en calle F. Ezpeleta y Sarmiento de esta ciudad, el que como Anexo III forma parte integrante y legal del presente y, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 4º: Aprobar con retroactividad al 05 de febrero del corriente, el Convenio de pauta publicitaria suscripto entre la firma BERSA, C.U.I.T. N° 33-70799551-9, con domicilio en calle Monte Caseros N° 128 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, representada por su Gerente Banca Empresa Sr. Miguel J. Pacher, y la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, representada por la titular del Departamento Ejecutivo Sra. Isa Castagnino Xavier y asistida por la Secretaria de Gobierno Sra. Lucina Menescardi, con domicilio real en calle F. Ezpeleta y Sarmiento de esta ciudad, el que como Anexo IV forma parte integrante y legal del presente y, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos

ARTÍCULO 5º: Aprobar con retroactividad al 05 de febrero del corriente, el Convenio de pauta publicitaria suscripto entre ENTRETUR de Quindt Cristian Cesar, CUIT: 23-21912105-9, con domicilio en calle Villaguay N° 184 de la ciudad de Paraná Entre Ríos, y la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, representada por la titular del Departamento Ejecutivo Sra. Isa Castagnino Xavier y asistida por la Secretaria de Gobierno Sra. Lucina Menescardi, con domicilio real en calle F. Ezpeleta y Sarmiento de esta ciudad, el que como Anexo V forma parte integrante y legal del presente y, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 6º: Aprobar con retroactividad al 05 de febrero del corriente, el Convenio de pauta publicitaria suscripto entre la firma CANAL 9 de Productores Independientes Asociados CUIT 30-61453351-6, con domicilio en calle 25 de Mayo 276 de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, representada por su apoderado Sr. Walter Lázaro, y la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, representada por la titular del Departamento Ejecutivo Sra. Isa Castagnino Xavier y asistida por la Secretaria de Gobierno Sra. Lucina Menescardi, con domicilio real en calle F. Ezpeleta y Sarmiento de esta ciudad, el que como Anexo VI forma parte integrante y legal del presente y, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 7º: Aprobar con retroactividad al 05 de febrero del corriente, el Convenio de pauta publicitaria suscripto entre NOGOPAINT de Pietroboni, Diego Gastón y Pietroboni, Carlos Adrián S.H. CUIT 30-70939105-0, con domicilio en Ruta Provincial N° 32 km 18,5 de la ciudad de Seguí, Entre Ríos, representada por el Sr. Pietroboni Diego D.N.I. N° 26.874.863, y la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, representada por la titular del Departamento Ejecutivo Sra. Isa Castagnino Xavier y asistida por la Secretaria de Gobierno Sra. Lucina Menescardi, con domicilio real en calle F. Ezpeleta y Sarmiento de esta ciudad, el que como Anexo VII forma parte integrante y legal del presente y, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.


ARTÍCULO 8º: El presente acto administrativo será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 9º: Pase a las Secretarías de Gobierno y de Hacienda, y Secretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 10º: Regístrese, comuníquese, oportunamente archívese.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria

